

## Preguntas frecuentes centros educativos

### Aspectos básicos

---

#### **¿Cuál es la duración de un itinerario de FP Dual?**

La duración total de los proyectos de FP Dual será la misma que tenga el ciclo formativo de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior. Es decir, entre 1.400 y 2.000 horas distribuidas en dos cursos escolares. La duración de la formación en las empresas será como mínimo del 33% de la carga horaria del ciclo.

En algunas Comunidades Autónomas o proyectos singulares de Formación Profesional Dual, la duración de los ciclos de FP en modalidad dual supera las 2.000 horas y en consecuencia también se alarga el tiempo de estancia en las empresas.

#### **¿En qué especialidades se puede desarrollar un proyecto de FP dual?**

En todos los ciclos y familias profesionales existentes.

#### **¿Las empresas participan en el proceso de selección del aprendiz?**

El procedimiento más habitual es que el centro hace una preselección de estudiantes y es la empresa la que definitivamente escoge los que se formarán en la empresa. El centro debe acordar y facilitar la participación de la empresa en el proceso. La experiencia de la Fundación Bertelsmann indica que un proceso de selección con baja participación de las empresas puede suponer un obstáculo al éxito del proyecto de FP Dual.

#### **¿Qué tipo de seguimiento del aprendiz se lleva a cabo?**

El tutor de empresa y de centro son los responsables del desarrollo, seguimiento y evaluación de los aprendices.



## Elaboración y seguimiento del proyecto de FP Dual

---

### **¿Qué centros educativos pueden desarrollar proyectos de FP Dual?**

Todos los centros, aunque en algunas CC.AA. donde la FP Dual se encuentra aún en fase experimental, sólo pueden desarrollar este tipo de proyectos los centros públicos.

### **¿Quién elabora el proyecto formativo?**

Son los Centros Educativos los encargados de desarrollar el contenido de los proyectos de FP Dual en colaboración con las empresas con las que se acuerde la organización y desarrollo de los mismos.

### **¿Cuántas horas y qué contenidos debe contener el proyecto de FP Dual en la empresa?**

Los contenidos que el alumno podrá desarrollar en la empresa quedarán descritos en el convenio de colaboración centro-empresa. En función del número de módulos que pueda desarrollar la empresa se determinará el número de horas de formación. En cualquier caso, al menos el 33% de la carga horaria del ciclo debe desarrollarse en la empresa.

### **¿La empresa debe cumplir estrictamente con el plan de formación pactado con el centro educativo o existe la posibilidad de dar más o menos formación al aprendiz?**

La empresa debe cumplir con el plan formativo que ha pactado con el centro educativo. Existe la posibilidad de incorporar formación complementaria al acuerdo formativo por parte de la empresa.

## Relación empresa - aprendiz

---

### **¿Qué ocurre si una vez incorporado un estudiante, la relación no funciona?**

Se puede rescindir el convenio de colaboración de forma unilateral por cualquiera de las partes con un aviso mínimo de quince días.



## ¿Las empresas tienen la obligatoriedad de pagar al aprendiz?

Depende de la normativa autonómica concreta. No obstante, la retribución de los aprendices es un elemento de calidad que desde la Alianza queremos reivindicar y extender a todas las empresas que participan en el sistema dual.

La retribución aumenta el nivel de implicación tanto de las empresas como de los aprendices con la formación.

## ¿Los estudiantes tienen algún seguro?

La Consejería de Educación suscribe una póliza de responsabilidad civil y otra de accidentes que cubre los riesgos que puedan derivarse de la estancia en las empresas.

Si la vinculación del alumno con la empresa se ha formalizado mediante una beca formativa o contrato laboral, el alumno estará cubierto por la Seguridad Social.

Preguntas frecuentes que dependen de cada normativa autonómica

---

## ¿Es homogénea la implantación de la FP Dual en cada CC.AA. o sector profesional?

Cada Comunidad Autónoma genera normativa autonómica para desarrollar el Real Decreto 1529/2012 (regulador de la FP Dual). Actualmente existen diferencias sustanciales en la aplicación de la FP Dual en cada una de las Comunidades Autónomas. Dentro de cada Comunidad Autónoma, en algunas ocasiones los proyectos impulsados por asociaciones empresariales locales o liderados por grandes empresas pueden implantarse de forma singular.

Las principales diferencias se encuentran en:

- La incorporación de los estudiantes en las empresas. En algunas CC.AA. los aprendices tienen estancias en las empresas ya durante el primer año. En otras la alternancia se produce sobre todo durante el segundo año de un ciclo de FP Dual.
- El ritmo de alternancia de los estudiantes entre centros y empresas. A veces es diaria, semanal, o por bloques de mayor duración.
- El número de horas que se forma el aprendiz en la empresa.
- La obligación y modalidad de remuneración al aprendiz.
- Los mecanismos de seguimiento y control del aprendizaje en la empresa.
- El proceso de selección de los aprendices y la participación de las empresas en este proceso.
- La posibilidad de realizar formación complementaria más allá del contenido obligatorio del ciclo formativo.



**Fuente:**

- <https://www.alianzafpdual.es/preguntas-frecuentes>

